



18 de junio del 2025.

### ADENDA MODIFICATORIA 001

**OBJETO: "MEJORAMIENTO Y ORNATO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA MUNICIPIO DE GARZON – HUILA"**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario expedir adenda, ya que una vez publicado la invitación se recibieron observaciones, por lo la invitación quedara de la siguiente manera:

#### EXPERIENCIA GENERAL.

##### **Personas naturales**

Ingeniero civil y/o Arquitecto, con una experiencia general mínima de Ocho (8) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y le permita participar en el presente proceso.

##### **Personas jurídicas**

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y que cuente con sucursal y/o actividad comercial, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- La actividad económica deberá ser similar con el objeto del presente proceso.
- Fecha de constitución de la persona jurídica, la cual deberá haber sido constituida con una antelación ocho (8) años a la fecha de publicación del presente proceso.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

**Nota 1:** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

##### **Personas jurídicas asociativas – Consorcios – Uniones temporales**

Cuando la propuesta presente un consorcio, unión temporal, todos los integrantes deberá presentar y acreditar, según el caso, el perfil requerido y la experiencia general exigida que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución del objeto del presente proceso. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, en el cual






constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) años más, y (vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. (vii) Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

**Nota:** El documento de constitución del Proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA.

La INSTITUCION EDUCATIVA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Acreditar la ejecución de mínimo dos (2) a cuatro (04) contratos de obra celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo sumado valor sea igual o superior al presupuesto oficial, ejecutados durante los últimos Dos (2) años, contados a partir de la fecha de la apertura del presente proceso, cuyo objeto sea Mejoramiento y ornato de instituciones educativas. Además, que haya ejecutado las siguientes actividades y cantidades de obra.

-  Resane con una cantidad  $\geq 90$  m<sup>2</sup>
-  Pintura vinilo tipo 1 para muros (3 manos)  $\geq 160$  m<sup>2</sup>
-  Pintura en esmalte sobre muros  $\geq 19.52$  m<sup>2</sup>

Los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a valor presente utilizando los SMLMV vigentes al momento de terminación.

Para el caso de presentar propuesta en calidad de Consorcio y/o unión temporal (proponente), la entidad valorará la experiencia acreditada, como el valor total del contrato acreditado de acuerdo al porcentaje de participación de acuerdo al porcentaje de participación de la figura asociativa.

La aducción de esta experiencia se hará mediante el allegamiento del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación legible del respectivo contrato.



Garzón – Huila

**Integrada según Decreto No. 0579 del 04 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila; Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2265 del 15 de marzo de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.**

**NOTA:** Los contratos y/o actas de recibo final deben permitir la evaluación de la siguiente información, por lo cual el oferente podrá adjuntar documentos aclaratorios si es necesario:

- Número del contrato
- Contratante (Dirección y Teléfono)
- Objeto claramente definido
- % de ejecución
- Cantidades de ejecución
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor ejecutado

Los contratos y/o Actas de recibo final deberán venir firmados por el representante legal de la entidad y/o su delegado autorizado.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Las demás condiciones no modificadas, continúan vigentes en los términos establecidos, Se expide en el Municipio de Garzón Huila, el día 18 de junio del 2025.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**JESUS ANTONIO TACUMA VASQUEZ**  
RECTOR